



ORDENANZA N° 1.704/19

VISTO:

La Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 22.431, la Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.595/18, y las solicitudes de exención impositiva remitida por los Sres. ESPOSITO, Héctor Mario (Nota de Ingreso N° 216/19) y MONTANARES, Guillermina Ada (Nota de Ingreso N° 105/19), Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 75°, Inciso 23, atribuye al Poder Legislativo, la facultad de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en un mismo tenor la normativa mencionada precedentemente faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en materia tributaria.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.595/18, el Honorable Concejo Deliberante regula en materia tributaria, el otorgamiento de exenciones impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

Que, en virtud del nuevo Periodo Fiscal, los Sres. ESPOSITO, Héctor Mario (Nota de Ingreso N° 216/19) y MONTANARES, Guillermina Ada (Nota de Ingreso N° 105/19) solicitan exención impositiva en concepto de impuesto Inmobiliario y Automotor, cumplimentando con lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1.595/18.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.704/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 30 de Mayo de 2.019, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


EDUARDO I. G. PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, jueves 06 de junio de 2.019.....



Que resulta necesario otorgar las exenciones impositivas antes expuestas por el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente


ORDENANZA

Artículo 1° Otórguese exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 01 de Enero de 2.019, que recaee en el siguiente bien inmueble

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN INMUEBLE
ESPOSITO, Héctor Mario D.N.I. 7.819.489	1-1-49-9	Válido hasta 23/11/2027	ESPOSITO, Héctor Mario D.N.I. 7.819.489

Artículo 2° Otórguese exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 01 de Enero de 2.019, que recaee en los siguiente bienes muebles registrables (automotor)


Mario A. Jones
Secretario Parlamentario
H. Concejo Deliberante
Trevelin, Chubut



Roberto Galaco
Presidente del C.E.
Trevelin, Chubut

Ordenanza N° 1.704/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 30 de Mayo de 2.019, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/19 -----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



EDUARDO I. G. PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, jueves 06 de junio de 2 019



DOMINIO	MODELO	BENEFICIARIO	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE
AB543NF	TOYOTA HILUX 4X4 D/C SRV 2.8 TDI 6 M/T	ESPOSITO Héctor Mario D.N.I. 7.819.489	Válido hasta 23/11/2027	ESPOSITO Héctor Mario D.N.I. 7.819.489
GBX 851	CHEVROLET S10 2.8 TDI DLX 4X2 ELECTRONIC CD	MONTANARES Guillermina Ada D.N.I. 10.422.535	Válido hasta 23/04/2023	TARDÓN Ricardo D.N.I. 7.327.311

Artículo 3°: Establécese que el beneficiario de Exención Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal

Artículo 4°: Establécese que la Exención Impositiva tendrá el periodo de validez determinado por el Certificado Unico de Discapacidad

Artículo 5: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación

Artículo 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Cumplido. Archívese


Mario A. Jones
Secretario de Hacienda
Trevelin


Roberto González
Presidente
Trevelin

POR TANTO Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

JUAN DO I G PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Sandra Noem Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, jueves 06 de junio de 2 019